



Resolución Junta Directiva

N°39/2024

Montevideo, 10 de octubre de 2024

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado a interesados para la construcción de la Guardería Vegetal del IRCCA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA) fue creado por la Ley N°19.172 como una persona pública no estatal teniendo como uno de sus cometidos la regulación de la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación de cannabis.

II) El artículo 37 de la Ley N°19.172 establece que su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a los contratos que celebre.

III) En el marco de sus competencias, el IRCCA lleva el mantenimiento del material genético de las variedades de Cannabis psicoactivo que son comercializadas en locales habilitados por el IRCCA.

IV) En ese marco, la Junta Directiva del IRCCA entiende pertinente la construcción de una Guardería Vegetal propia en donde se pueda mantener en condiciones adecuadas el material genético que posee a su resguardo.

V) Con fecha 10 de octubre de 2024 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) aprobó los términos y condiciones para realizar un llamado a interesados para la construcción de la Guardería Vegetal del IRCCA.

VI) En virtud de que la información contenida en el Pliego de Condiciones y sus Anexos ingresa dentro los supuestos mencionados en el artículo 10 de la Ley N°18.381, es necesario otorgarle a dicha información el carácter de confidencial.

ATENCIÓN: A lo expuesto anteriormente y a lo dispuesto por los artículos 5, 28 y 29 de la Ley N°19.172, artículos 5, 46 y subsiguientes del Decreto N°120/014 y artículo 10 de la Ley N°18.381.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:



- 1)** Aprobar el Pliego de Condiciones y Anexos que regirá el Llamado N°2/2024, a interesados en la construcción de la Guardería Vegetal del IRCCA.
- 2)** Fijase el costo del Pliego en USD 100 (dólares americanos cien).
- 3)** Clasificar como información confidencial el Pliego de Condiciones y Anexos mencionado y todas las actuaciones relacionadas al mismo.
- 4)** Colocar en los respectivos documentos, expedientes, legajos o secciones que correspondan, una leyenda indicativa de su carácter de confidencial.
- 5)** Encomendar a la Dirección Ejecutiva del Instituto la gestión de la totalidad del proceso.
- 6)** Elabórese un resumen informativo sobre el Pliego de Condiciones y comuníquese.
- 7)** Designar a Eleonora Navatta, Victoria Costanzo, Néstor Xavier y Sebastián Eirea como integrantes de la comisión asesora encargada de la evaluación de las ofertas.